



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
18 OCT 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

N° int.: N-2709141

RESOLUCIÓN EXENTA N° 48976

SANTIAGO, 24 JUN 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
14 NOV 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°2526 DEL 30.04.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero Juan Ricardo RODRIGUEZ COTRINA de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8° y 9° del Convenio de Tránsito de personas entre Arica y Tacna, esto es, por permanecer en el país con su permiso de tránsito vencido, fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin autorización; b) La solicitud de reconsideración presentada con fecha 26 de abril de 2011, en el Departamento de Extranjería y Migración; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°2526 DEL 30.04.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Juan Ricardo RODRIGUEZ COTRINA de nacionalidad peruana, DNI N°18857398.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



RODRIGUEZ NEILIA MACKENNEY
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

[2217] 14/06/2011
CDH/RQM/CF

LO QUE TRANSERIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION